



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00256-00 – MUERTE PRESUNTA – SILVIO WILSON CABRERA ENRIQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023.

Escribiente 01

Radicado: 76001-31-10-010-2023-00256-00

Auto No. 2509

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Estando al despacho el proceso de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor Silvio Wilson Cabrera Enríquez, promovido mediante apoderada Judicial por la señora Gisela Fernanda Cabrera Barrera, se agregarán para que obren y consten las respuestas allegadas por las siguientes entidades:

- Migración Colombia informó que, consultada la base de datos institucional, el señor Silvio Wilson Cabrera Enríquez no registra movimientos migratorios dentro de los últimos 5 años. (archivo 014).
- Claro remitió los datos biográficos que registran en COMCEL S.A. correspondientes al número de cédula 18.154.857. (archivo 015).
- INPEC comunica que consultada la base institucional SISPEC WEB, no arroja registros del señor SILVIO WILSON CABRERA con C.C No. 18.154.857. (archivo 016).
- Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP informa que la cédula 18.154.857 no se encuentra registradas en su sistema. (archivo 017).
- TIGO, dio respuesta a la solicitud, enviando los registros de datos biográficos e imei de la cédula 18.154.857 o línea(s) requerida(s) o imei(s) requerido(s)



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00256-00 – MUERTE PRESUNTA – SILVIO WILSON CABRERA ENRIQUEZ

desde la fecha inicio hasta la fecha fin 2023/09/05 00:00:00 solicitada. (archivo 018).

- CIFIN anexó el reporte respectivo, con información registrada a la fecha, a nombre de SILVIO WILSON CABRERA ENRIQUEZ. (archivo 019).
- DIAN, indicó que verificado el sistema MUISCA - RUT de la DIAN, se informa que a la fecha no existe inscripción en el Registro Único Tributario a nombre del Ciudadano SILVIO WILSON CABRERA ENRIQUEZ con Cédula de Ciudadanía No 18154857, no se ha reinscrito, no hay registros encontrados. (archivo 020).
- Móvil manifestó que no es posible aportar la información solicitada, toda vez que no hay ningún registro del señor Silvio Wilson Cabrera Enríquez identificado con cédula de ciudadanía No.18.154.857, no tiene vínculo con la telefonía Móvil Éxito. (archivo 021).
- WOM, informó que en virtud del proceso de fusión entre WOM PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S y AVANTEL S.A.S, se consultó la base de datos de las dos compañías, por ello se permite informar la persona que lista en su requerimiento no registra ni ha registrado en las bases de datos.

Finalmente, en consideración a que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del auto 1234 de fecha 07 de junio de 2023 se requerirá para que adelante las acciones pertinentes, de conformidad con el término establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.¹

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

¹ "El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

"1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas;"



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00256-00 – MUERTE PRESUNTA – SILVIO WILSON CABRERA ENRIQUEZ

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obren y consten las respuestas procedentes de Migración Colombia, Claro, INPEC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, TIGO, CIFIN, DIAN, Móvil Éxito y WOM.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del auto 1234 de fecha 07 de junio de 2023, esto es, **“EMPLAZAR al desaparecido, Silvio Wilson Cabrera Enríquez identificado con cédula de ciudadanía No. 18.154.857, “tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones”², a través de “una publicación un (1) día **domingo** en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República”³ (El Tiempo), “y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente”⁴ (El País) “y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar”⁵ (RCN, Caracol, Univalle Estéreo), cualquier día entre las seis de la mañana (6:00am) y las once de la noche (11:00pm)”**.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia se sirva dar cumplimiento a lo ordenado previamente.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que, transcurrido este término, sin el cumplimiento de lo ordenado, la demanda quedará sin efecto y se dispondrá el archivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

² Artículo 97 del Código Civil.

³ Artículo 583 del Código General del Proceso.

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8738ce50ba78c8f0f636c58f1a848959f35d6e9c5c70fb5e9a995c38e1e8581**

Documento generado en 22/11/2023 11:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>